



- Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
SEIS.

Que no se admita en la persona
de los Presbiteros el Nombreamiento
de Peritos Catastrales y agrimen-
surales en Establecimientos Píados
ni por los repatriantes

En fe y en virtud de lo que me ha mandado
S. M. C. el Sr. D. Juan Antonio de
Cabrera Secretario de la Comisión
Gubernativa de Consolidación de
Cadastral del Reino en diez y siete del
actual me dice lo que sigue = La
Comisión Gubernativa de Consejo ha
determinado por punto general que
no se admita en la persona de
los Presbiteros el Nombreamiento
de Peritos Catastrales y agrimen-
surales

se finjan por los representantes

de los establecimientos. Pido

por cualquiera especie que

sean, así por las cosas que

sean agenas de su Comarca

como por otras inconvenien-

tes que se elle quedaran de

Suban = Lo participo a

para su inteligencia y cum-

plimiento en los casos que

ocurraren, y que lo circulas-

alos Pueblos de su jurisdic-

cion, dandome aviso de lo

recibo de esta = Lo parti-

Gobernador militar de esta
Marcha, Corregidor de ella y
tierra y Partido por Salt. En
virtud de la Superior orden
que antecede a la Comision
Gubernativa de Val. y al
Pape que con fecha veinte
y dos de Corrientes ha pre-
sado a este Corregidor
el Sr. Intendente Gene-
ral de este Exército y
Provincia, inserta en su
oficio por la que ha re-
suelto Dha Comision por
punto general que no se

admira en la persona de los
Presbiteros el Nombreamiento de
Peritos Jurados, y experimentales
y sin embargo por los representantes
de los establecimientos Piadosos
en qualquiera especie que sean,
por ser estas funciones aje-
nas a su Carácter, como por
otras incombenientes que se
ello puedan resultar. Dijo en
tercera se guarde cumplida y
execute en toda su parte,
y para que asi lo verifiquen las
Justicias de los Pueblos se este

Partido, comuniquesele por
medio de Despacho Vereda
acompañando para cada
una copia certificada.

ello y de este auto que
proveyó mandó y firmó

Señoría de que D. J. C.

Escrivano doy fe

De Nite = Aureni: C.

Lopez escrivano. _____

Concuerda ala letra con el

original y que certifico

cuya fe cumpliendo con lo

ordenado D. Josef Lopez escrivano

Escrivano de S. M. _____

Numero por poco mayor y muy antiguo
del Yte. Ayuntamiento de esta ciudad
de Badajoz en esta de la presente
que fimo a veinte y ocho de Noviem-
bre mil ochocientos seis

Josef Lopez enaximus
Dios y papel. Lino 22.



Data despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SEIS.